



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2012, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES A LAS REVISTAS THE ECONOMIST, FOREIGN AFFAIRS Y NEWSWEEK, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3º del Decreto 0734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró la invitación pública a ofertar del proceso de contratación de mínima cuantía No. 009 de 2012, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES A LAS REVISTAS THE ECONOMIST, FOREIGN AFFAIRS Y NEWSWEEK, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132612 del 10 de mayo de 2012 expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en especial del Decreto 0734 de 2012, el día 03 de julio del presente año, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el estudio previo y la Invitación Pública a Ofertar en el SECOP y en la Página Web de la Entidad, dando de esta forma apertura al proceso de mínima cuantía No. 009 de 2012.

Que el día 10 de julio de 2012, a las 11:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de contratación de mínima cuantía No. 009 de 2012, dentro del cual se presentó una única oferta de la sociedad GRUPO EDITORIAL 87 SAS, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y en el acta de cierre.

Que mediante memorando GLC No. 44019 del 10 de julio de 2012 la Secretaria General designó el Comité Evaluador de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que dentro del término de evaluación indicado en la Invitación Pública a Ofertar, se efectuó la evaluación económica y después, la jurídica y técnica de la oferta.

Que el día 13 de julio de 2012, los informes de evaluación de la oferta fueron puestos a disposición del oferente, con el fin de que presentaran las observaciones que consideraban pertinentes, los que además fueron publicados en el SECOP y en la página Web de la entidad, junto con el consolidado de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.7 de la Invitación Pública a Ofertar.

Que en consideración a lo expuesto, el consolidado del informe de evaluación fue el siguiente:



OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
GRUPO EDITORIAL 87 SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

TÉCNICAMENTE (RECHAZADO)

El único oferente dentro de su propuesta omitió las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación a Ofertar incumpliendo de esta manera lo establecido en el numeral 1.10 de la Invitación Pública a Ofertar que establece:

"Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas, por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN INCLUIRLAS COMPLETAMENTE Y SIN MODIFICACIONES EN LA OFERTA, SO PENA DE QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

Por tal razón **SE RECOMIENDA DILIGENCIAR COMPLETAMENTE LA INFORMACIÓN SIN ALTERACIONES**".

Así mismo se señala: "**NOTA:** Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas el Fondo **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación.

En razón a lo anterior, el oferente **NO CUMPLE** y se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo al numeral 1.5 Causales de Rechazo: "4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación pública como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes".

Que dentro del término de exhibición no se presentaron observaciones por parte del oferente.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No. 009 de 2012, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES A LAS REVISTAS THE ECONOMIST, FOREIGN AFFAIRS Y NEWSWEEK, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 3.5.5° del Decreto 0734 de 2012 y el resultado de los informes de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la Representante Legal de la sociedad GRUPO EDITORIAL 87 SAS, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y si ello no fuere posible se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 Ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo, procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.cancilleria.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los **17 JUL. 2012**

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO
Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra -Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Patsy Cubides Hurtado - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

